

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA FERNANDA ARREGUI PITA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA NORTE TARQUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).**”

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. **IESS-SDNGTH-2024-3370-M**, de fecha 19 de Febrero de 2024, el Mgs. Walter Fernando Tacuri Eras. SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, SUBROGANTE, mediante Accion de personal Nro. **SDNGTH-2024-0507-NJS**, el cual resuelve autorizar el Encargo en las funciones de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - NORTE TARQUI**, a favor de la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA**, desde el 20 de Febrero de 2024 hasta la designación del titular del puesto.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HD-NT-2024-0826-M**, de fecha 18 de Abril del 2024 la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA** Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación de: CIPROFLOXACINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,3% CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML (MÍNIMO), TIOTROPIO BROMURO SÓLIDO PARA INHALACION 22,5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE) CAJA X BLÍSTER X CÁPSULAS CON POLVO PARA INHALACIÓN + INHALADOR, IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 0,25 MG/ML CAJA X FRASCO X 20 ML, SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS, TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1.000 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, NEOSTIGMINA LÍQUIDO PARENTERAL 0,5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML, SERTRALINA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, MIDAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML, RISPERIDONA SÓLIDO ORAL 2 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, QUETIAPINA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA LÍQUIDO PARENTERAL 0,75% CAJA X AMPOLLA(S) X 4 ML, ÁCIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SÓLIDO ORAL 70 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML, TOCILIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 10 ML, ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, AMIKACINA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML, CLINDAMICINA LÍQUIDO PARENTERAL 150 MG/ML Caja x ampolla(s) x 4 ML, ERITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 60 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR, LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,050 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1% CAJA X TUBO X 30 G, ÁCIDO FUSÍDICO SEMISÓLIDO CUTÁNEO 2% CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO), TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1% CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO), CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, TRINITRATO DE GLICERILO (NITROGLICERINA) LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 10 ML - CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML, AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, AMIODARONA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML, ÁCIDO TRANEXÁMICO SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, ÁCIDO ACETILSALICÍLICO SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 5 ML, COMPLEJO B (TIAMINA (B1)|PIRIDOXINA (B6)|CIANOCOBALAMINA (B12)) SÓLIDO ORAL B1: >= 4 MG|B6: >= 1 MG|B12: >= 1 MCG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SÓLIDO ORAL (POLVO) (GLU: 13,5-20 G|NaCl: 2,6-3,5 G|KCl: 1,5 G/L|CITRATO.3Na.2H2O: 2,9 G)/L CAJA X SOBRES/SACHETS, METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML, TESTOSTERONA LÍQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML, CLOTRIMAZOL SÓLIDO VAGINAL 200 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG CAJA X

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

BLÍSTER/RISTRA; **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$159.222,04 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0826-M**, de fecha 18 de Abril del 2024 la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA** Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación de: **SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5 MG/ML CAJA X FRASCO X 10 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADO, AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MINIMO) CON DOSIFICADOR, ADQUISICION DE TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 162 MG/0,9 ML CJ X JERG(S) PRELL(S) - TOCILIZUMAB LIQ PARENTERAL 162 MG/0,9 ML; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$159.222,04 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0826-M**, anexó el informe técnico del área de Farmacia;

Que, el Informe Técnico **Nro. 001-2024-NT-FA**, anexó el informe técnico del área de Farmacia.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Andrea Carolina Caamaño Gavilanez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui

DISMINUYENDO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
330809	MEDICAMENTO	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5 MG/ML CAJA X FRASCO X 10 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	Catálogo Electrónico	3326049717	C1	Unidad	480	7	3.760,00	330809	MEDICAMENTO	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5 MG/ML CAJA X FRASCO X 10 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	Catálogo Electrónico	3326049717	C1	Unidad	480	1,84	971,20	3.128,80
330809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	Catálogo Electrónico	3326000507	C1	Unidad	2290	3,95	4.465,50	330809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	Catálogo Electrónico	3326000507	C1	Unidad	3560	1,834	2.669,04	3.496,46
330809	MEDICAMENTO	TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 162 MG/0,9 ML CJ X JERG(S) PRELL(S) - TOCILIZUMAB LIQ PARENTERAL 162 MG/0,9 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3326084679	C1	Unidad	200	238,43	286.116,00	330809	MEDICAMENTO	TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 162 MG/0,9 ML CJ X JERG(S) PRELL(S) - TOCILIZUMAB LIQ PARENTERAL 162 MG/0,9 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3326084679	C1	GLOBAL	1	259519,22	229.519,22	56.596,78
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											359.222,04											

INCREMENTANDO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
33009	MEDICAMENTO	EPIDIOLOACINA LÍQUIDO OPTALMICO 0.5% CAJA X FRASCO LÍQUIDO X 3 ML. MÍNIMO	Bien	Catálogo Electrónico	35260839176 C1	Unidad	400	0.021	114.45	33009	MEDICAMENTO	EPIDIOLOACINA LÍQUIDO OPTALMICO 0.5% CAJA X FRASCO LÍQUIDO X 3 ML. MÍNIMO	Bien	Catálogo Electrónico	35260839176 C1	Unidad	400	0.021	128.90	414.45
33009	MEDICAMENTO	TETROPRO BROMURO SÓLIDO PARA INHALACIÓN 22.5 MCG EQUIVALENTE A 10 MCG DE TETROPRO BÁSICO CAJA X BLISTER X CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACIÓN + INHALADOR	Bien	Catálogo Electrónico	35260499783 C1	Unidad	7255	3.0487	3.408,32	33009	MEDICAMENTO	TETROPRO BROMURO SÓLIDO PARA INHALACIÓN 22.5 MCG EQUIVALENTE A 10 MCG DE TETROPRO BÁSICO CAJA X BLISTER X CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACIÓN + INHALADOR	Bien	Catálogo Electrónico	35260499783 C1	Unidad	44900	3.0487	35.195,66	7.987,34
33009	MEDICAMENTO	PELATROPRO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0.25 MG/ML CAJA X FRASCO X 20 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260529463 C1	Unidad	295	0.0075	267,71	33009	MEDICAMENTO	PELATROPRO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0.25 MG/ML CAJA X FRASCO X 20 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260529463 C1	Unidad	940	0.0075	335.43	267,71
33009	MEDICAMENTO	SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0.1 MG/ML CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSES	Bien	Catálogo Electrónico	3526049716 C1	Unidad	1440	0.02	3.048,50	33009	MEDICAMENTO	SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0.1 MG/ML CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSES	Bien	Catálogo Electrónico	3526049716 C1	Unidad	2280	0.02	2.097,60	3.048,50
33009	MEDICAMENTO	FORMIDOL SÓLIDO ORAL 1.000 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779 C1	Unidad	35115	0.0409	426,38	33009	MEDICAMENTO	FORMIDOL SÓLIDO ORAL 1.000 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779 C1	Unidad	36000	0.0409	3.251,54	425,16
33009	MEDICAMENTO	NEOSTOMINA LÍQUIDO PARENTERAL 0.5 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260397606 C1	Unidad	101	0.13	39,30	33009	MEDICAMENTO	NEOSTOMINA LÍQUIDO PARENTERAL 0.5 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260397606 C1	Unidad	2200	0.13	156,00	39,30
33009	MEDICAMENTO	SERTRALINA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260337722 C1	Unidad	27495	0.035	862,33	33009	MEDICAMENTO	SERTRALINA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260337722 C1	Unidad	44900	0.035	3.921,50	869,18
33009	MEDICAMENTO	MEZAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260381101 C1	Unidad	40	0.4	16,00	33009	MEDICAMENTO	MEZAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260381101 C1	Unidad	80	0.4	32,00	16,00
33009	MEDICAMENTO	BUPIROPIONA SÓLIDO ORAL 2 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260367706 C1	Unidad	24440	0.0105	367,12	33009	MEDICAMENTO	BUPIROPIONA SÓLIDO ORAL 2 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260367706 C1	Unidad	30000	0.0105	333,40	366,28
33009	MEDICAMENTO	QUITAPINA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260367685 C1	Unidad	24345	0.0516	1.256,30	33009	MEDICAMENTO	QUITAPINA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260367685 C1	Unidad	46900	0.0516	2.512,40	1.256,30
33009	MEDICAMENTO	CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260367606 C1	Unidad	9085	0.036	3.271,86	33009	MEDICAMENTO	CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260367606 C1	Unidad	91770	0.036	3.543,72	3.271,86
33009	MEDICAMENTO	BUPROFACINA HIPERBÁRICA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0.75 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260371123 C1	Unidad	390	2.2	418,00	33009	MEDICAMENTO	BUPROFACINA HIPERBÁRICA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0.75 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260371123 C1	Unidad	940	2.2	392,00	374,00
33009	MEDICAMENTO	ACIDO ALENDRÓNICO ALENDRONATO FARMACOLÓGICO SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260902014 C1	Unidad	34930	0.0329	1.149,20	33009	MEDICAMENTO	ACIDO ALENDRÓNICO ALENDRONATO FARMACOLÓGICO SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260902014 C1	Unidad	38800	0.0329	2.296,42	1.147,22
33009	MEDICAMENTO	KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260712474 C1	Unidad	24825	0.114	2.830,05	33009	MEDICAMENTO	KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260712474 C1	Unidad	46650	0.114	3.660,10	2.830,05
33009	MEDICAMENTO	TOCILEZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X VIALITO X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260846791 C1	Unidad	450	223	100.350,00	33009	MEDICAMENTO	TOCILEZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X VIALITO X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260846791 C1	Unidad	400	223	200.700,00	100.350,00
33009	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 400 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260434009 C1	Unidad	4465	0.094	433,31	33009	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 400 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260434009 C1	Unidad	37700	0.094	3.663,80	430,49
33009	MEDICAMENTO	EPIDIOLOACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260835178 C1	Unidad	23020	0.0283	3.538,06	33009	MEDICAMENTO	EPIDIOLOACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260835178 C1	Unidad	35800	0.0283	7.075,00	3.538,06
33009	MEDICAMENTO	AMIKACINA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260015096 C1	Unidad	375	0.2673	100.275	33009	MEDICAMENTO	AMIKACINA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260015096 C1	Unidad	750	0.2673	200,48	100,24
33009	MEDICAMENTO	CLINDAMICINA LÍQUIDO PARENTERAL 150 MG/ML Caja x ampollas x 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260765188 C1	Unidad	390	0.39	34,10	33009	MEDICAMENTO	CLINDAMICINA LÍQUIDO PARENTERAL 150 MG/ML Caja x ampollas x 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260765188 C1	Unidad	350	0.39	36,50	32,40
33009	MEDICAMENTO	BETROBROMINA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	3526005326 C1	Unidad	34660	0.063	1.062,18	33009	MEDICAMENTO	BETROBROMINA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	3526005326 C1	Unidad	37700	0.063	2.123,10	1.060,92
33009	MEDICAMENTO	SILOXACILINA SÓLIDO (POV) 250 MG/ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 10 ML (MÍNIMO CON DOSIFICADOR)	Bien	Catálogo Electrónico	35260002727 C1	Unidad	655	0.7579	483,3245	33009	MEDICAMENTO	SILOXACILINA SÓLIDO (POV) 250 MG/ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 10 ML (MÍNIMO CON DOSIFICADOR)	Bien	Catálogo Electrónico	35260002727 C1	Unidad	3110	0.74	669,40	486,08
33009	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SÓLIDA ORAL 0.050 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260194515 C1	Unidad	314925	0.0129	1.482,5325	33009	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SÓLIDA ORAL 0.050 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260194515 C1	Unidad	22800	0.0129	2.964,42	1.481,89
33009	MEDICAMENTO	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 1 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260124672 C1	Unidad	3670	0.01	86,70	33009	MEDICAMENTO	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 1 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260124672 C1	Unidad	31340	0.01	113,40	86,70
33009	MEDICAMENTO	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CONTENIDO EN CAJA X TUBO X 30 G	Bien	Catálogo Electrónico	35260027739 C1	Unidad	1075	0.4	430,00	33009	MEDICAMENTO	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CONTENIDO EN CAJA X TUBO X 30 G	Bien	Catálogo Electrónico	35260027739 C1	Unidad	2150	0.4	900,00	430,00
33009	MEDICAMENTO	ACIDO FUSÍDICO BIMBOLDO CUTANEO 2% CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	35260002018 C1	Unidad	3055	0.89	374,55	33009	MEDICAMENTO	ACIDO FUSÍDICO BIMBOLDO CUTANEO 2% CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	35260002018 C1	Unidad	2190	0.89	3.049,10	374,55
33009	MEDICAMENTO	TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260762767 C1	Unidad	3990	0.06	425,40	33009	MEDICAMENTO	TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260762767 C1	Unidad	44100	0.06	849,60	424,20
33009	MEDICAMENTO	TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTANEO 1% CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	35260762766 C1	Unidad	2215	0.4209	640,7115	33009	MEDICAMENTO	TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTANEO 1% CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	35260762766 C1	Unidad	4470	0.4209	3.881,42	640,71
33009	MEDICAMENTO	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12.5 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260421151 C1	Unidad	92170	0.027	2.488,59	33009	MEDICAMENTO	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12.5 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260421151 C1	Unidad	384300	0.027	4.976,10	2.487,51
33009	MEDICAMENTO	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260571208 C1	Unidad	33755	0.03	1.613,25	33009	MEDICAMENTO	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260571208 C1	Unidad	307550	0.03	3.236,50	1.613,25
33009	MEDICAMENTO	BENTILUTIN ELICERLO INSTRUMENTAL LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X VIALITO X 10 ML CAJA X AMPOLLAS X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260401803 C1	Unidad	10	2,27	22,70	33009	MEDICAMENTO	BENTILUTIN ELICERLO INSTRUMENTAL LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X VIALITO X 10 ML CAJA X AMPOLLAS X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260401803 C1	Unidad	20	2,27	45,40	22,70
33009	MEDICAMENTO	AMODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260411064 C1	Unidad	3790	0.0619	420,101	33009	MEDICAMENTO	AMODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER-BLISTERA	Bien	Catálogo Electrónico	35260411064 C1	Unidad	33500	0.0619	435,65	415,35
33009	MEDICAMENTO	AMODARONA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260411063 C1	Unidad	30	0.0681	18,243	33009	MEDICAMENTO	AMODARONA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260411063 C1	Unidad	80	0.0681	30,41	12,16

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
33089	MEDICAMENTO	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260901021	C1	Unidad	3600	3,389	1.824,41	33089	MEDICAMENTO	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260901021	C1	Unidad	3600	3,389	1.641,04	1.816,63
33089	MEDICAMENTO	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260301012	C1	Unidad	105150	0,008	841,20	33089	MEDICAMENTO	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260301012	C1	Unidad	210300	0,008	1.682,40	841,20
33089	MEDICAMENTO	ACIDO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLA/AS X 1 ML	Buen	Catálogo Electrónico	35260901015	C1	Unidad	2250	0,15	337,50	33089	MEDICAMENTO	ACIDO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLA/AS X 1 ML	Buen	Catálogo Electrónico	35260901015	C1	Unidad	8900	0,15	875,00	337,50
33089	MEDICAMENTO	SIMPLEJO B (VITAMINA B1) (PIRIDOXINA B6) (CIANOCOBALAMINA B12) SOLIDO ORAL B1 1 mg B6B12 + 1 mg B12 + 1 MCG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260910236	C1	Unidad	868480	0,0145	12.592,96	33089	MEDICAMENTO	SIMPLEJO B (VITAMINA B1) (PIRIDOXINA B6) (CIANOCOBALAMINA B12) SOLIDO ORAL B1 1 mg B6B12 + 1 mg B12 + 1 MCG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260910236	C1	Unidad	9736000	0,0146	23.358,74	12.765,78
33089	MEDICAMENTO	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (PULVO) GLUC 13,50 G/ML 26 X 3 GRCT/1,5 CAJETIN/AS/REDO 2,9 GDL CAJA X ROBRESACACHETS	Buen	Catálogo Electrónico	35260740719	C1	Unidad	86150	0,14	3.061,00	33089	MEDICAMENTO	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (PULVO) GLUC 13,50 G/ML 26 X 3 GRCT/1,5 CAJETIN/AS/REDO 2,9 GDL CAJA X ROBRESACACHETS	Buen	Catálogo Electrónico	35260740719	C1	Unidad	22500	0,14	30.122,00	3.061,00
33089	MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA/AS X 2 ML	Buen	Catálogo Electrónico	35260510574	C1	Unidad	6445	0,065	399,425	33089	MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA/AS X 2 ML	Buen	Catálogo Electrónico	35260510574	C1	Unidad	12288	0,065	798,72	399,30
33089	MEDICAMENTO	TESTOSTERONA LIQUIDO PARENTERAL 200 MG/ML CAJA X AMPOLLA/AS X 1 ML	Buen	Catálogo Electrónico	35260193769	C1	Unidad	25	4	100,00	33089	MEDICAMENTO	TESTOSTERONA LIQUIDO PARENTERAL 200 MG/ML CAJA X AMPOLLA/AS X 1 ML	Buen	Catálogo Electrónico	35260193769	C1	Unidad	90	2,65	132,50	32,50
33089	MEDICAMENTO	CIOTRIMAZOL SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260761228	C1	Unidad	7600	0,08	624,00	33089	MEDICAMENTO	CIOTRIMAZOL SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260761228	C1	Unidad	36600	0,0825	875,00	351,00
33089	MEDICAMENTO	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260421087	C1	Unidad	452635	0,0037	113,0195	33089	MEDICAMENTO	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260421087	C1	Unidad	285270	0,006	1.711,62	398,60
33089	MEDICAMENTO	METFORMINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260900564	C1	Unidad	151750	0,0082	1.268,75	33089	MEDICAMENTO	METFORMINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER/RESTRITA	Buen	Catálogo Electrónico	35260900564	C1	Unidad	107500	0,0083	2.532,25	1.291,50
TOTAL INCREMENTO AL PAC										429.222,84												

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andrea.cantos@iess.gob.ec, johnny.suarez@iess.gob.ec, maria.arregui@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. María Fernanda Arregui Pita
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NT-2024-0826-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0126829001713466657.rar
- saldo_item_530809_al_09_04_20240350526001713465849.pdf
- gad-p03-s01-f03_cate-030-2024-signed0829118001713466715.pdf
- informe_técnico_reforma_pac-signed-signed0303899001713465756.pdf
- simulacion_de_compra_actualizada0454349001713466715.pdf
- iess-hd-nt-2024-0826-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0007-R

Guayaquil, 18 de abril de 2024

Copia:

Señor Magíster
Freddy Richard Parra Pisco
Director Nacional de Planificación, Encargado

Señor Químico Farmacéutico
Johnny Alejandro Suarez Rivera
Químico /Bioquímico Farmacéutico 1

Señor Médico
Jorge Luis Mejillon Calderon
Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H. DEL DIA) - Norte Tarqui

Señor Magíster
Alex David Tenelema Arias
Asistente Administrativo